

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

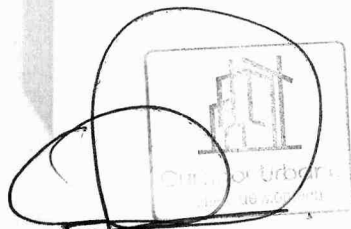
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.178-2026, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0011**, fue expedida a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **DANIS HERMINIA HORTUA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.947.395**, actuando en calidad de apoderada especial de **LUIS ALBERTO YANES CAUSIL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.673.254**, quien figura como titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) y a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DANIS HERMINIA HORTUA PEREZ**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.